



NOTA DE POLÍTICA N° 6

RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA: UN MODELO ÉTICO-POLÍTICO PARA REFORMAR LA UNIVERSIDAD EN EL PERÚ

François Vallaeys

Febrero, 2019

FRANÇOIS VALLAEYS

Profesor a tiempo completo de la Pacifico Business School de la Universidad del Pacífico. Es doctor en Filosofía por la Universidad de París Este (Francia), con tesis premiada sobre los fundamentos éticos de la responsabilidad social. Es experto internacional en temas de ética y responsabilidad social universitaria, residente en el Perú desde hace más de veinte años. Cuenta con amplia experiencia en el campo de la ética aplicada a la gestión organizacional y la responsabilidad social universitaria (RSU) en América Latina y Francia. Ha conceptualizado, desde el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un modelo de gestión y evaluación de la RSU en América Latina que ha sido aplicado en numerosas universidades, organismos internacionales y redes universitarias. En la actualidad, preside la Unión de RSU Latinoamericana (URSULA), proyecto impulsado por la Dirección de Innovación Social del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) y el Centro de Liderazgo, Ética y Responsabilidad Social (CLERS) de la Universidad del Pacífico.

1. Resumen Ejecutivo

El Perú ha dado un gran paso en cuanto a la legislación sobre la Responsabilidad Social Universitaria (en adelante RSU), siendo el primer país latinoamericano en hacer de la responsabilidad social una obligación universitaria legal. A ello se suma que la definición de la Responsabilidad Social Universitaria del artículo 124 de la Ley Universitaria N.º 30220 está concebida en forma adecuada, siguiendo el consenso internacional, sin reducirla a la responsabilidad social de las empresas, y es congruente con los avances del debate latinoamericano de los últimos años en torno a la necesidad de integrar, en forma transversal, la pertinencia social en todos los procesos institucionales universitarios (gestión, formación, investigación, extensión).

En forma pertinente, la Ley Universitaria Peruana entiende la RSU como un deber fundamental de la vida universitaria, que compromete a toda la comunidad universitaria en todo momento y en cada proceso de la institución, tanto en los asuntos administrativos, relacionales y ambientales como en las funciones sustantivas académicas de formación, investigación y extensión.

Sin embargo, la ley no es suficiente para generar los cambios requeridos. Los universitarios siguen teniendo en mente a la proyección social y la extensión universitaria como pilar separado de la malla curricular profesional, la investigación y la gestión administrativa. Pasar del paradigma separador de la Proyección social asistencial al paradigma integrador de la Gestión de impactos necesita capacitación de los actores claves (autoridades, directivos, docentes) y claridad por parte de los entes rectores

llamados a promover y evaluar la calidad de la educación superior (Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-Sunedu, Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa-Sineace y Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-Concytec).

Por ello, este documento de política (*policy paper*) nos introduce al concepto de la RSU, que no puede ser reducido a un órgano-función de la universidad al lado de los demás, más bien, debe ser concebido como el sistema inmunológico de todos los procesos de la universidad. Se explica cómo la RSU vigila y orienta los impactos del funcionamiento organizacional, educativos, cognoscitivos y sociales, como un sistema integrado de calidad con y desde la pertinencia social y ambiental. Luego, no se trata solo de un conjunto de acciones generosas hacia la sociedad, es una mejora permanente de los efectos inducidos en la sociedad por las decisiones y el desempeño cotidiano de la universidad. La pertinencia de la intervención social hacia fuera se logra a partir de que la institución se responsabilice por sus procesos hacia dentro.

Se presentan los avances del debate latinoamericano de los quince últimos años en torno a la RSU y cómo la Unión de Responsabilidad Social Universitaria de Latino América (URSULA) se ha convertido en un referente para obtener mayor visibilidad, mejor coordinación interinstitucional e internacional de estos esfuerzos desplegados, ampliar la cobertura y resonancia territorial, e impactar de manera positiva en la transformación de la educación superior.

Asimismo, se propone un instrumento de autoevaluación sencillo, diseñado por URSULA, basado en 12 metas y 66 indicadores, por medio del cual las instituciones de educación superior empiecen a mirar sus impactos sociales y ambientales, reconozcan sus logros y carencias, y caminen hacia una mejora continua de su responsabilidad social, en el marco de una dinámica latinoamericana que permite a las universidades comparar su desempeño con el promedio de las demás universidades. El instrumento de autoevaluación propuesto concuerda con la conceptualización de la Ley universitaria peruana; por ello, se recomienda su aplicación entre las universidades peruanas.

Se recomienda reglamentar el capítulo XIII de la Ley universitaria y, a los entes rectores de la educación superior peruana, conceptualizar la RSU como un sistema de gestión integrativo que abarca al “soporte institucional” y orienta la misión y visión institucional, así como el proceso de aprendizaje y la investigación. Del mismo modo, se recomienda que el Modelo de Acreditación Sineace tome como referencia la definición legal de la RSU en la Ley Universitaria Peruana N.º 30220, en su artículo 124, para establecer sus estándares de evaluación, pues tiene plena legitimidad internacional y constituye una dinámica transversal de mejora continua. Creemos importante velar por que el proceso de aseguramiento de la calidad de los programas de estudios no desvincule la calidad de la pertinencia social.

TABLA DE CONTENIDO

I. Pertinencia de la definición de Responsabilidad Social Universitaria en el artículo 124 de la Ley Universitaria Peruana N.º 30220.....5

II. Marco teórico: consenso internacional ISO 26000 sobre la Responsabilidad Social Organizacional (RSO) como responsabilidad por impactos.....7

III. Avances Latinoamericanos en Responsabilidad Social Universitaria9

IV. Aportes de la Unión de Responsabilidad Social Universitaria Latinoamericana (URSULA) a la Responsabilidad Social Universitaria (RSU).....10

 a. Definición de la Responsabilidad Social Universitaria (RSU) según la Unión de Responsabilidad Social Universitaria Latinoamericana (URSULA).....11

 b. Metodología para la autoevaluación del modelo de Responsabilidad Social Universitaria puesto a disposición por la Unión de Responsabilidad Social Universitaria Latinoamericana (URSULA).....12

V. Recomendaciones de política.....17

Bibliografía.....20

 Anexo 1: La RSU como gestión del impacto de la universidad en la sociedad.....22

 Anexo 2. ¿Qué aporta de nuevo la RSU frente al “compromiso social” tradicional de la universidad y la extensión? De la trilogía al cuarteto.....27

 Anexo 3. Algunas experiencias exitosas de Responsabilidad Social Universitaria en universidades peruanas.....32

Introducción

Las universidades no podían quedarse alejadas de la reflexión sobre Responsabilidad Social, que ya muchas empresas han desarrollado durante los últimos años, no solo porque también son organizaciones sino porque además serán responsables de formar a los futuros profesionales que laborarán en ellas, a los ciudadanos que promoverán democráticamente los derechos humanos y a los futuros funcionarios que tendrán a su cargo el bien común en nuestro mundo globalizado.

Sin embargo, tal acercamiento a una problemática de gestión, en un inicio, ajena a la educación superior no significa considerar a las universidades como si fueran empresas. Se debe entender el nacimiento de la RSU en el nuevo contexto internacional de los riesgos sociales y ambientales sistémicos (cambio climático, Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, etcétera), que exigen respuestas concertadas entre múltiples actores institucionales, más allá de los entes rectores nacionales e internacionales, para que las políticas de lucha contra las inequidades, rezagos, mal desarrollo y desequilibrios ambientales puedan tener reales impactos y efectividad.

La dimensión, tanto global como local, de los problemas sociales de hoy descarta de antemano la solución fácil de mantener en el siglo XXI el modelo de la proyección social voluntaria del siglo XX, como respuesta adecuada y suficiente de la universidad a las demandas de participación social: el voluntariado estudiantil filantrópico ejercido en forma extra-académica, y apartado de las políticas de investigación institucionales, no es más pertinente para responder a los desafíos del desarrollo en la era del conocimiento. Necesitamos un modelo de universidad mucho más eficiente, innovador y comprometido con los objetivos de desarrollo sostenible en todas sus funciones y desde todas sus habilidades, y no solo como un apéndice de solidaridad fuera de su misión: la construcción y transmisión de conocimientos científicos y profesionales.

Por eso, hoy, las universidades requieren promover y practicar, más allá de su compromiso social histórico con la extensión y proyección, la RSU, sobre todo en nuestra región y en el Perú. Además, podemos decir, sin temor, que está en pos de volverse uno de los temas prioritarios en la agenda universitaria latinoamericana y peruana. Sin embargo, debemos reflexionar con mucho cuidado qué significa la RSU y qué cambios implica en el modo habitual de considerar a la "Extensión y proyección social" desde la universidad. Como los hábitos mentales y organizacionales son difíciles de cambiar, en primer lugar, se debe tener un concepto claro y distinto que oriente a los actores.

Aplicada a la universidad, la responsabilidad social permite reformular el compromiso social universitario hacia una mayor pertinencia e integración de sus distintas funciones, tradicionalmente fragmentadas entre sí. Así, la RSU procura alinear los cuatro procesos universitarios básicos de gestión, formación, investigación y extensión con las demandas sociales, científicas, profesionales y educativas que buscan un desarrollo local y global más justo y sostenible.

Esto constituye el gran aporte teórico y práctico de la RSU. Siendo una política de gestión de toda la universidad, tanto en sus tres funciones sustantivas como en su administración central, la RSU permite introducir muchas problemáticas nuevas en la reflexión de la universidad sobre su relación con la sociedad, tanto desde adentro como hacia afuera: la temática del buen gobierno universitario, la del campus ambientalmente sostenible y éticamente ejemplar, el buen trato laboral, la participación universitaria en políticas públicas, la revisión curricular a la luz de los desafíos socioeconómicos y ambientales de hoy, la investigación-acción en comunidad, etcétera.

De ahí la utilidad de una buena teoría, para no perder tiempo en la práctica. La Responsabilidad Social (RS), como modelo ético de gestión, exige lo siguiente:

- 1) Debemos diagnosticar y gerenciar los impactos negativos generados por nuestras organizaciones;
- 2) debemos hacerlo en redes de corresponsabilidad con todos aquellos que nos pueden ayudar para disminuir hasta erradicar estos impactos negativos, con el fin de
- 3) construir juntos una sociedad más justa y sostenible, para nuestros prójimos y nuestros lejanos, a partir de la generación de impactos positivos.

El presente documento pretende ayudar a los actores de este cambio a emprender el camino correcto.

I. PERTINENCIA DE LA DEFINICIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA EN EL ARTÍCULO 124 DE LA LEY UNIVERSITARIA PERUANA N.º 30220

La Ley Universitaria Peruana N.º30220, del 8 de julio 2014, recoge el siguiente concepto de RSU en su capítulo XIII, artículo 124, llamado "Responsabilidad Social Universitaria":

Gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas.

La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria (Minedu 2014: 54).

Esta definición implica muchos avances, incluso rupturas, frente al paradigma clásico de la "extensión y proyección social" como función de la universidad dedicada a la ayuda humanitaria. Recientemente, esto ha sido reconocido como un avance fundamental en el mundo iberoamericano (Martí-Noguera, Calderón y Fernández-Godenzi 2018). En el ámbito internacional, la RSU latinoamericana se identifica como una propuesta de gestión del compromiso social universitario muy interesante (Appe, Rubaii, López-De Castro y Capobianco 2017).

Primero, la RSU, con este artículo de ley, se vuelve obligatoria. No es un compromiso voluntario, la universidad tiene la obligación legal de ser socialmente responsable, lo cual corresponde a los avances actuales de la escuela institucionalista de la responsabilidad social a nivel internacional (Postel, Cazal, Chavy y Sobel 2011; Capron, Quairrel-Lanoizelée y Turcotte 2011; International Organization for Standardization [ISO] 26000 2010; Ruggie 2011; etcétera).

Segundo, la RSU es gestión del impacto de la universidad en la sociedad. No es un conjunto de acciones generosas hacia la sociedad, es una vigilancia permanente de los efectos inducidos en la sociedad por las decisiones y el desempeño cotidiano de la universidad. Por eso se trata de una responsabilidad, una necesidad de responder por su comportamiento institucional ante la sociedad, pues los efectos inducidos pueden ser tanto provechosos como dañinos para la sociedad. Como responsabilidad, es más radical y exigente que un compromiso, porque es anterior a cualquier voluntad de actuar (ver anexo 1).

Tercero, desde luego, la RSU es transversal a toda la institución universitaria. Al igual que la calidad, la responsabilidad social es un modo de gestión y buen gobierno de toda la entidad, no es una función acotada al lado de otras funciones. Se trata de realizar bien, en forma responsable, todas las acciones de la universidad, cuidando los impactos sociales de dichas actividades. Por eso, el artículo 124 menciona todas las funciones y procesos universitarios: asuntos de gestión del personal y las relaciones con actores externos, gestión ambiental del campus, gestión de la formación académica y la investigación, gestión de la extensión. Además, también menciona que la RSU compromete a toda la comunidad universitaria, y no solo a algunos encargados específicos.

Cuarto, la RSU no puede ser confundida y reducida a la tercera función sustantiva de extensión y proyección social, pues abarca a todas las funciones sustantivas y a la administración central de la universidad. Se trata de un modo de ser universidad y no de una temática específica que podría ser confiada a un conjunto de actores de la comunidad universitaria, con exclusión de los demás. Luego, implica el desafío de capacitar a todos los miembros de la institución, y cambiar los procesos y las rutinas a la luz de las exigencias de una sociedad social y ambientalmente responsable. Por ejemplo, el “cambio climático” no será más un tema que interesa a algunos especialistas de la Facultad de ingeniería, sino un motivo de vigilancia y adaptación para todos los estudiantes, docentes, administrativos y autoridades de la universidad: cada uno, desde su realidad cotidiana, se preguntará cómo sus acciones participan del cambio climático, generan CO2 y pueden cambiar de manera paulatina, con el fin de mitigar cada vez más el impacto ambiental producido por la institución en conjunto. Desde esta lógica, se estimulan todas las funciones de la universidad: la investigación (cálculo de la huella carbono), la formación (capacitaciones, inclusión curricular), la proyección (campañas, proyectos, iniciativas, eventos), la administración central (políticas de transporte, compras, ahorro de energía, etcétera), y se crea una poderosa dinámica de trabajo conjunto alrededor de fines comunes, a la vez institucionales, territoriales y globales.

La ley incorporó el conocimiento de la filosofía de la responsabilidad social al distinguir la RSU del bienestar universitario (Capítulo XIV, artículo 126) del Servicio Social Universitario (artículo 130), alejando la RSU de la sola extensión solidaria y proyección social de iniciativas voluntarias extracurriculares. En forma pertinente, la Ley Universitaria entiende la RSU como un deber fundamental de la vida universitaria que compromete a toda la comunidad universitaria en todo momento y en cada proceso de la institución, tanto en los asuntos administrativos, relacionales y ambientales, como en las funciones sustantivas académicas de formación, investigación y extensión (ver anexo 2).

Por último, esta definición, equiparando la RSU a una exigencia de calidad ética en todas las acciones de la institución, debe servir de brújula al Modelo de Acreditación del Sineace para pensar la mejora continua desde la autoevaluación: la vigilancia permanente de los impactos sociales de la institución es un proceso que permite mejorar, de manera permanente, la calidad de la pertinencia social del desempeño universitario, en el marco de la ley.

Por su parte, la Ley General de Educación N.º 28044 provee también algunas bases importantes para la promoción de la RSU en las instituciones educativas. Entre los artículos que generan una importante puerta de entrada a la RS podemos citar (Perú 28 de julio de 2003):

- El artículo 6º, Formación ética y cívica, mencionada como obligatoria en todo proceso educativo y que brinda herramientas a los educandos para ejercer sus deberes y derechos ciudadanos.
- El artículo 8º menciona como principios de la educación peruana los siguientes, todos ellos en concordancia con lo que desea ayudar a formar la RSU:

- La ética
- La equidad, que garantiza a todos iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato en un sistema educativo de calidad.
- La inclusión
- La calidad
- La democracia
- La interculturalidad
- La conciencia ambiental
- La creatividad y la innovación

Asimismo, en el artículo 29° inciso b), menciona que la educación secundaria debe formar competencias en “investigación, creación y difusión de conocimientos; a la proyección a la comunidad; al logro de competencias profesionales de alto nivel, de acuerdo con la demanda y la necesidad del desarrollo sostenible del país” (Perú 28 de julio de 2003) (y habría que añadir, de su espacio local y regional).

En el marco de la Política de Calidad de la Educación Superior Universitaria, la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria señala, en el Decreto Supremo N.º 016-2015, que:

La preocupación por la calidad debe irrigar el quehacer de la universidad e impulsarla a cumplir de modo óptimo sus tareas propias en materia de docencia; en las actividades de investigación; en su propia gestión, administración y organización; en el uso de sus recursos; en su política de bienestar institucional y a las formas de articulación con los actores de su entorno; [...] (Perú 25 de setiembre de 2015: 562357).

Al reconocer la necesidad de una política de calidad “irrigada” en todos los procesos de la universidad, tanto académicos como administrativos, y dirigida tanto hacia dentro de la institución como hacia fuera en la vinculación con actores del entorno, el Ministerio se acerca a la filosofía de la gestión socialmente responsable, que busca explícitamente articular la calidad con la pertinencia social de todo el quehacer de las organizaciones.

II. MARCO TEÓRICO: CONSENSO INTERNACIONAL ISO 26000 SOBRE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA COMO RESPONSABILIDAD POR IMPACTOS

La Norma ISO 26000 de Responsabilidad Social (RS) constituye un marco teórico confiable para definir la RS, pues ha sido desarrollada a lo largo de cinco años por expertos de más de noventa países y cuarenta organizaciones internacionales, representantes de gobiernos, empresas, sindicatos, organizaciones no gubernamentales (ONG), universidades, etcétera. Todos lograron, después de varios años de debate, ponerse de acuerdo con la siguiente definición de RS:

Responsabilidad de una organización ante los impactos que sus decisiones y actividades ocasionan en la sociedad y el medio ambiente mediante un comportamiento ético y transparente que:

- contribuya al desarrollo sostenible, incluyendo la salud y el bienestar de la sociedad;
- tome en consideración las expectativas de sus partes interesadas;
- cumpla con la legislación aplicable y sea coherente con la normativa internacional de comportamiento; y
- esté integrada en toda la organización y se lleve a la práctica en sus relaciones (ISO 2010).

Esta definición consensuada establece lo siguiente:

Primero, la RS concierne a todas las organizaciones, en cuanto ellas tienen impactos en la sociedad y el medioambiente, y deben contribuir a un desarrollo social y ambiental sostenible. Por lo tanto, no se trata de un asunto estrictamente empresarial, al tener como propósito final un bien común, en el cual participan todos los actores sociales desde su quehacer institucional.

Segundo, la RS es responsable por los impactos de la organización, es decir no solo por lo que hace adrede, sino también por lo que provoca sin querer, por sus efectos colaterales dentro de su "esfera de influencia". Por lo tanto, la responsabilidad de una organización, al volverse "social", se extiende más allá de su fuero interno: le exige contribuir a un buen desarrollo en su entorno, tener impactos positivos y además vigilar por no causar impactos negativos, tanto en sus propias actividades como en su cadena de proveedores. La buena acción hacia fuera, sin el cuidado de la buena organización hacia dentro, no es socialmente responsable, y viceversa.

Tercero, la finalidad de la RS es el desarrollo sostenible, tanto social como ambiental, de la sociedad. No es solo una responsabilidad reactiva (no causar daño, portarse bien), sino proactiva (participar, innovar, mejorar). La participación en el bien común es una tarea permanente de la organización socialmente responsable.

Cuarto, la organización debe considerar las expectativas de sus partes interesadas, pero dentro del objetivo final del desarrollo sostenible. Por ello, se deberá distinguir entre las expectativas legítimas para toda la sociedad y las demandas egoístas de ciertos grupos de interés, que no aportan nada al bien común o, incluso, se oponen a él. La Guía ISO 26000 (ISO 2010) diferencia, con mucha nitidez, las expectativas sociales universales de los intereses particulares de los grupos de interés.

Quinto, la RS se relaciona con la legalidad. La organización deberá no solo cumplir la ley del Estado en que opera sino, además, la "normativa internacional de comportamiento"; es decir, los principios de conducta de los grandes acuerdos, cartas magnas y declaraciones promovidos por los organismos internacionales: Organización de las Naciones Unidas (ONU), Organización Internacional del Trabajo (OIT) Organización Mundial de la Salud (OMS), entre los principales. No se trata, pues, de una benevolencia voluntaria y discrecional.

Sexto, la RS no es un capítulo aparte del trabajo de la organización. Debe aplicarse en toda su estructura, procesos y actividades, así como en sus relaciones en su esfera de influencia. Por lo tanto, no puede tratarse de una actividad generosa al lado del

propósito central de la organización, un acto de filantropía aparte del *core business*; tiene que ser imbuida en toda la organización. Así, la figura de la fundación caritativa fuera del negocio de la empresa o la figura del departamento de proyección social solidaria fuera de la formación e investigación universitaria no son estrategias socialmente responsables. La misma definición de la RS impide la confusión con el lavado de cara (*fairwashing*, *greenwashing*) y, en términos organizacionales, es más exigente que una mera “solidaridad altruista”.

Gracias a la ISO 26000 (ISO 2010), la RS logra una definición consensual: (1) Su contenido es la gestión de los impactos (directos e indirectos) de la organización, tanto hacia dentro como hacia fuera de sí misma; (2) Su fin es el desarrollo justo y sostenible de la comunidad humana (por ello, los 17 ODS son una buena brújula para orientar la planificación y estrategias de RSU); (3) Su medio es la participación de todas las partes interesadas que pueden aportar al desarrollo sostenible, conforme a las leyes y normas internacionales de comportamiento.

Por su parte, la Ley Universitaria del Perú (Ley N° 30220) recoge estos conceptos, y define la RSU como la

[...] gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas (Minedu 2014: 54).

Asimismo, plantea la RSU como “fundamento de la vida universitaria”, enfatizando que “contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad”, comprometiendo para ello a toda la comunidad universitaria (Minedu 2014: 54).

III. AVANCES LATINOAMERICANOS EN RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

El desarrollo y apropiación de la noción de RS, por parte de las universidades latinoamericanas, ha sido todo un movimiento que empezó durante la primera década del presente siglo (Martí, Martí-Villar y Almerich, 2013) y continúa con mucho dinamismo al día de hoy.

La RSU latinoamericana se construyó a principios de los años 2000, con los esfuerzos teóricos y prácticos de la red chilena Universidad: Construye País y la Red Latinoamericana de Universidades, animada por la Iniciativa Interamericana de Ética, Capital Social y Desarrollo, promovida por el Gobierno noruego en el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Aunque ambas iniciativas hayan desaparecido hoy, a partir de diálogos académicos, han construido un concepto de universidad socialmente responsable que ha dejado huellas.

Además, varias redes

[...] buscan promover este enfoque en la región: [...] la Red Asociación de Universidades Confiadas a la Compañía de Jesús en América Latina (AUSJAL); la Red Latinoamericana de Cooperación Universitaria; la Red Iberoamericana de Voluntariado Universitario (REDIVU)... También han nacido observatorios dedicados al tema: Observatorio de Responsabilidad Social de las Universidades a Distancia (OIRSUD), Observatorio de Responsabilidad Social Universitaria (ORSU), El Observatorio Regional de Responsabilidad Social para América Latina Y el Caribe (ORSALC), Observatorio Mexicano de Responsabilidad Social Universitaria A.C. (OMERSU)... Este auge hace eco a muchas iniciativas internacionales, como por ejemplo la Red Talloires o el Manifiesto del movimiento europeo EU.USR (University Social Responsibility in Europe). [Asimismo,] en la última década, muchas universidades han rebautizado sus áreas de vinculación social en términos de RSU y un sin número de eventos académicos, publicaciones e investigaciones, se han dedicado al tema (URSULA 2016).

Con el fin de obtener mayor visibilidad, mejor coordinación interinstitucional e internacional de estos esfuerzos desplegados, ampliar la cobertura y resonancia territorial, e impactar de manera positiva y transformar la educación superior, en el año 2016 se propuso la creación de la Unión de Responsabilidad Social Universitaria Latinoamericana (URSULA).

IV. APORTES DE LA UNIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA (URSULA) A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

La Unión de Responsabilidad Social Universitaria Latinoamericana (URSULA) es un espacio de confluencia de los diferentes actores del desarrollo (organizaciones de la sociedad civil, gobiernos, organismos, empresas, etc.), en pos de una discusión profunda en torno al rol de la universidad y de las distintas estrategias y metodologías para llevarlo a cabo. URSULA, no busca ser un espacio donde sólo las universidades discuten el rol de la universidad; sino que busca ser un espacio de introspección universitaria con otros. Además, URSULA es un espacio propositivo que hace las veces de caja de resonancia de las buenas prácticas y de modelos de gestión innovadores y sostenibles (URSULA, s.f.a).

URSULA gira alrededor de algunas consideraciones compartidas, entre las cuales podemos destacar:

La Responsabilidad Social Universitaria es una política de gestión que permite crear coherencia entre el discurso misional institucional y la práctica cotidiana de la comunidad universitaria, concretando los propósitos éticos tanto para la academia como para la administración central. Por lo tanto, la Responsabilidad Social Universitaria convoca a todos los miembros de la comunidad universitaria: directivos, administrativos, docentes y estudiantes, para que vayan cumpliendo con la misión social de su universidad, discutiendo e innovando, midiendo y evaluando, y rindiendo cuentas periódicamente de los resultados alcanzados en términos de impactos sociales y medioambientales.

La Responsabilidad Social Universitaria exige progresos regulares de la universidad en materias de: Campus social y ambientalmente responsable y Buen Gobierno universitario; Pertinencia social curricular y Aprendizaje basado en proyectos sociales; Investigación basada en la comunidad y Gestión social del conocimiento; Innovación social y Participación activa en la solución de los problemas sociales y ambientales junto con los demás actores territoriales. Para ello, se esfuerza en construir instrumentos de medición, evaluación y gestión que puedan facilitar la mejora continua de la calidad con pertinencia social de la universidad latinoamericana (URSULA, 2016).

a. Definición de la responsabilidad social universitaria según la Unión de Responsabilidad Social Universitaria para Latinoamérica

La RSU no es una función más, sino una manera de alinear todas las funciones de la universidad con la ética, la pertinencia social y las exigencias del desarrollo humano sostenible. Como tal, la RSU no es otro nombre para hablar de extensión y proyección social solidaria; es una política de gestión ética integral y transversal de las tres funciones sustantivas (formación, investigación, extensión) y de la administración central de la universidad.

En el ámbito de la formación, la RSU invita a:

Promover un aprendizaje basado más en el contacto real con la comunidad y una participación efectiva en la solución de sus problemas sociales y ambientales.

Actualizar la pertinencia social y ambiental de los programas y contenidos de estudios, de la mano con distintos actores sociales que puedan ayudar a los formadores académicos sobre cómo responder a los desafíos locales, nacionales y globales de desarrollo, en articulación con los ODS de la ONU.

En el ámbito de la investigación, la RSU invita a:

Vincular las disciplinas entre ellas (interdisciplinariedad) y con la solución de problemas sociales y ambientales, trabajando en y con la comunidad (transdisciplinariedad).

Promover una gestión solidaria del conocimiento para que los resultados de la investigación, útiles a la solución de problemas sociales y ambientales, puedan ser compartidos con los públicos que los necesitan.

En el ámbito de la extensión y proyección social, la RSU invita a:

Articular estrechamente los proyectos de extensión con la formación profesional y la investigación, con el fin que las actividades académicas, en general, sean fuente de innovación social y ambiental.

Conseguir que los proyectos emprendidos en comunidad sean cocreados con ella, duraderos y de alto impacto, con el objetivo de erradicar el asistencialismo.

Comprometer a la institución a ser un actor esencial en la agenda local, nacional e internacional de desarrollo humano sostenible.

Por último, en el ámbito de la gestión institucional, la RSU insiste en:

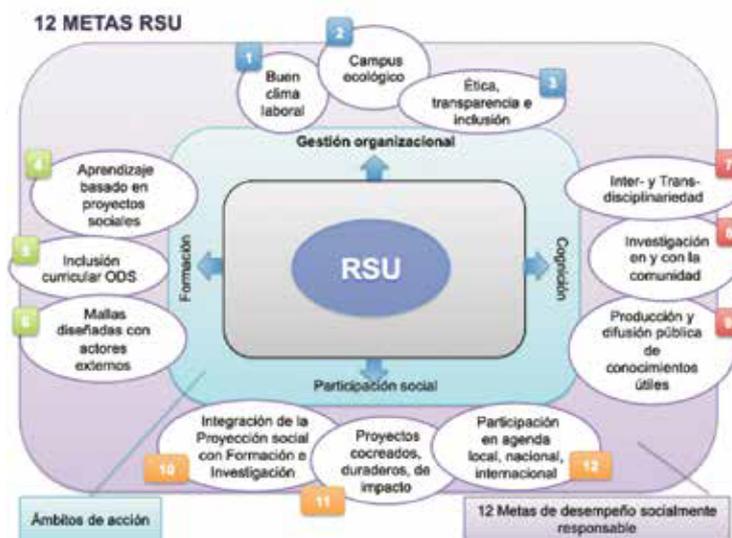
La coherencia entre las declaraciones misionales y las prácticas rutinarias de gobierno y administración para que la universidad sea, en todo su quehacer, un ejemplo ilustrador de comportamiento ético, tales como las prácticas de transparencia, participación, inclusión, equidad de género, acceso equitativo a los estudios, gestión de personas, compras, transporte, energía, agua, residuos, alimentación, etcétera.

Con todo, la RSU constituye un nuevo modelo de ser y hacer universidad, integral y transversal, que puede inspirar a las personas, conducir la planeación, orientar las políticas públicas y privadas de educación superior, y focalizar los criterios de evaluación y acreditación a lo verdaderamente importante: una calidad académica e institucional responsable ante el devenir justo y sostenible de las ciencias, profesiones y enseñanzas, al servicio de la sociedad.

b. Metodología para la autoevaluación del modelo de Responsabilidad Social Universitaria puesto a disposición por la Unión de Responsabilidad Social Universitaria Latinoamericana (URSULA)

Con el fin de facilitar la comprensión, visualización y aplicación de este modelo de gestión, URSULA ha diseñado un instrumento de autoevaluación sencillo, sobre la base de 12 metas (ver gráfico 1) y 66 indicadores, que permite a las instituciones de educación superior empezar a mirar sus impactos sociales y ambientales, reconocer sus logros y carencias, y caminar hacia una mejora continua de su responsabilidad social, en el marco de una dinámica continental en la cual las universidades pueden comparar su desempeño con el promedio de las demás universidades (Vallaey y Solano 2018a).

Gráfico 1.
Doce metas de la Responsabilidad Social Universitaria



Fuente: Vallaey y Solano

Estas doce metas, que permiten sintetizar los esfuerzos para promover una gestión transversal de la RSU en las universidades, son una selección de medidas deseables de gestión socialmente responsable de la universidad, escogidas sobre la base de la teoría y la práctica de la RSU en América Latina (ver tabla 1 y el anexo 3 para ejemplos exitosos del Perú).

Tabla 1.
Doce metas de la responsabilidad social universitaria

| Ámbitos de acción de la RSU | 12 Doce metas socialmente responsables | Descripción |
|-----------------------------|---|--|
| 1. Gestión organizacional | 1.1 Buen clima laboral | Lograr una cultura laboral armónica para el desarrollo fluido de los fines educativos y cognitivos, con sinergia y creatividad entre los actores. |
| | 1.2 Campus ecológico | Lograr un campus ambientalmente responsable en todas sus dimensiones, gracias al monitoreo de la huella ecológica y la capacitación de los actores internos. |
| | 1.3 Ética, transparencia e inclusión | Lograr un buen gobierno para la toma de decisiones participativas y consensuadas, así como la inclusión de personal con habilidades especiales, y una gestión ética. |
| 2. Formación | 2.1 Aprendizaje basado en proyectos sociales | Lograr que parte de la formación profesional se realice solucionando problemas sociales reales en comunidades fuera de la universidad. |
| | 2.2 Inclusión curricular de los ODS | Lograr que los ODS de la ONU se integren a las enseñanzas obligatorias de todas las carreras, en cursos idóneos. |
| | 2.3 Mallas diseñadas con actores externos | Lograr que los actores externos interesados en el buen desempeño de los egresados puedan participar en el rediseño regular de los programas profesionales, para la pertinencia social de la formación. |
| 3. Cognición | 3.1 Inter y transdisciplinariedad | Lograr que los académicos superen un enfoque estrictamente disciplinario para poder abordar problemas sociales, que nunca son monodisciplinarios. |
| | 3.2 Investigación en y con la comunidad | Lograr introducir metodologías participativas transdisciplinarias de investigación, involucrando actores externos en la construcción de conocimientos. |
| | 3.3 Producción y difusión pública de conocimientos útiles | Lograr que los conocimientos útiles a la solución de problemas sociales sean difundidos a los públicos que los necesitan, alcanzando la pertinencia social de la investigación. |
| 4. Participación Social | 4.1 Integración de la proyección social con la formación y la investigación | Lograr articular estrechamente la formación, investigación y extensión, de tal modo que los proyectos sociales tengan una triple utilidad. |
| | 4.2 Proyectos cocreados, duraderos y de impacto | Lograr que los proyectos sociales emprendidos sean coconstruidos con las comunidades externas, sobre la base de convenios de cooperación duraderos, alcanzando impactos positivos significativos. |
| | 4.3 Participación en agenda local, nacional e internacional | Lograr que la universidad sea una palanca importante de desarrollo territorial y un promotor de transformación social a nivel local, nacional e internacional |

Fuente: Vallaeys y Solano, 2018.

Las 12 metas y 66 indicadores representan una guía para la aplicación de un Sistema de gestión de la RSU; es decir, una ruta para sentar las bases de la RSU en la institución educativa de educación superior.

Tabla 2.
66 indicadores de la responsabilidad social universitaria

| METAS E INDICADORES DE LA RSU EN GESTIÓN ORGANIZACIONAL | |
|---|--|
| Metas socialmente responsables | Indicadores |
| 1. Buen clima laboral | 1.1 Se trabaja en la medición y mejora continua del clima laboral. 1.2 Se desarrollan procesos de participación del personal en la definición de metas e indicadores de desempeño, círculos de diálogo y calidad. 1.3 Se desarrollan procesos de contratación responsable, inclusiva y libre de discriminación. 1.4 Se brinda a los trabajadores oportunidades de desarrollo profesional y personal, así como servicios de bienestar (salud, artes, deportes, etcétera). 1.5 Se respetan los derechos laborales y el balance trabajo-familia. 1.6 Se promueve el voluntariado entre el personal administrativo y docente. 1.7 Se generan procesos de integración de las diversidades en la comunidad universitaria, equidad de género y no discriminación en puestos directivos. |
| 2. Campus ecológico | 2.1 Se cuenta con un Sistema de Gestión Ambiental Integral (transporte, infraestructura, agua, energía, compras, alimentación, desechos). 2.2 Se mide, de manera regular, la huella ecológica y/o de carbono de la universidad. 2.3 Existe una política de compras socialmente responsable, que vigila el cuidado ambiental en la cadena de proveedores. 2.4 Se desarrolla procesos de capacitación de toda la comunidad universitaria en temas ambientales. 2.5 Se promueve el voluntariado ambiental en el campus. |
| 3. Ética y transparencia | 3.1 Existen códigos y políticas referentes a la ética, transparencia y lucha contra la corrupción. 3.2 Se desarrollan procesos de compras éticas y sin perjuicio de los derechos humanos en la cadena de proveedores. 3.3 Se cuenta con una Defensoría universitaria y canales para un tratamiento ágil de quejas y denuncias. 3.4 Se fomenta la participación democrática en la vida institucional (administrativos, docentes y estudiantes). 3.5 Se cuenta con una política de admisión y retención de estudiantes en situación de vulnerabilidad. 3.6 Se tienen procesos para vigilar que la comunicación y el marketing institucional sean socialmente responsables. |

METAS E INDICADORES DE LA RSU EN FORMACIÓN

| Metas socialmente responsables | Indicadores |
|---|---|
| 4. Aprendizaje basado en proyectos sociales | 4.1 En cada carrera, diversos cursos se dictan bajo la metodología del Aprendizaje Basado en Proyectos Sociales (ABPS). 4.2 Se capacita a los docentes en el método de enseñanza-aprendizaje, basado en la solución de problemas sociales. 4.3 Se cuenta con un inventario de los proyectos sociales vinculados con cada carrera. 4.4 Se cuenta con convenios firmados con comunidades y socios externos para el desarrollo de proyectos sociales. 4.5 Se genera articulación interfacultades para un abordaje inter y transdisciplinario de los problemas sociales. 4.6 Existen fondos concursables, incentivos para los docentes y apoyo a las iniciativas estudiantiles para el desarrollo de proyectos sociales. 4.7 La logística administrativa ha sido adaptada para facilitar y dar soporte al ABPS. |

| Metas socialmente responsables | Indicadores |
|---------------------------------------|--|
| 5. Inclusión curricular de los 17 ODS | 5.1 Se han incluido, en forma transversal, los ODS en la malla curricular de cada carrera. 5.2 Se capacita a los docentes en la vinculación de sus especialidades con las agendas públicas de desarrollo local y nacional. 5.3 Se desarrolla sinergia entre las temáticas de los ODS y los proyectos de ABPS de cada carrera. 5.4 Se generan espacios de reflexión participativa sobre los impactos, positivos y negativos, de cada carrera, en relación con los ODS. 5.5 Se ha analizado las correspondencias temáticas entre los ODS y cada carrera. 5.6 Los estudiantes de cada carrera conocen los principales convenios y tratados internacionales vinculados a los ODS. |

| Metas socialmente responsables | Indicadores |
|---------------------------------------|---|
| 5. Inclusión curricular de los 17 ODS | 5.1 La actualización de la malla curricular de cada carrera se realiza en función de reuniones regulares con actores externos y foros académicos abiertos. 5.2 Se contemplan criterios de diversidad en la selección de los interlocutores externos. 5.3 Cada carrera cuenta con un inventario de los actores externos afines y pertinentes como interlocutores para el rediseño regular de la malla curricular. 5.4 Se realiza seguimiento, comunicación e inclusión de los egresados en la vida universitaria. |

| Metas socialmente responsables | Indicadores |
|--|---|
| 6. Mallas diseñadas con actores externos | 6.1 La actualización de la malla curricular de cada carrera se realiza en función de reuniones regulares con actores externos y foros académicos abiertos. 6.2 Se contemplan criterios de diversidad en la selección de los interlocutores externos. 6.3 Cada carrera cuenta con un inventario de los actores externos afines y pertinentes como interlocutores para el rediseño regular de la malla curricular. 6.4 Se realiza seguimiento, comunicación e inclusión de los egresados en la vida universitaria. |

| METAS E INDICADORES DE LA RSU EN COGNICIÓN-INVESTIGACIÓN | |
|--|--|
| Metas socialmente responsables | Indicadores |
| 7. Inter y transdisciplinariedad | 7.1 Existe una política transversal de promoción de la inter y transdisciplinariedad. 7.2 Se promueve líneas de investigación orientadas a los ODS. 7.3 Se han constituido equipos interdisciplinarios de investigación. 7.4 Los docentes e investigadores se capacitan en investigación inter y transdisciplinarias. 7.5 Se generan espacios de diálogo entre investigadores y decisores políticos. |

| Metas socialmente responsables | Indicadores |
|--|---|
| 8. Investigación en y con la comunidad | 8.1 Se han desarrollado investigaciones en y con la comunidad. 8.2 Existen procesos de capacitación docente en investigación participativa en comunidad. 8.3 Se cuenta con convenios de cooperación con comunidades vulnerables para la investigación de su problemática social. 8.4 La universidad ayuda a las comunidades vulnerables a producir sus propios conocimientos para su desarrollo. 8.5 Se tienen procesos que aseguran que ciertos temas de investigación son definidos en consenso con los grupos externos involucrados. |

| Metas socialmente responsables | Indicadores |
|--|--|
| 9. Producción y difusión de conocimientos útiles | 9.1 Se desarrollan canales y métodos de divulgación científica para públicos no académicos. 9.2 Se promueve la innovación y transferencia tecnológica en las comunidades vulnerables. 9.3 Se articula investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) para el emprendimiento con propósito social y ambiental. 9.4 Se mide el impacto social de los conocimientos producidos por la universidad. 9.5 Se desarrollan procesos de presencia en los medios de comunicación masivos y redes sociales en temas afines a la RSU. 9.6 Se definen prioridades territoriales de desarrollo para la política de investigación de la universidad. |

| METAS E INDICADORES DE LA RSU EN PARTICIPACIÓN SOCIAL | |
|---|--|
| Metas socialmente responsables | Indicadores |
| 10. Integración de la proyección social con formación e investigación | 10.1 Se desarrollan procesos de articulación entre formación profesional, investigación y extensión social solidaria. 10.2 Se articula el servicio social y voluntariado estudiantil con la formación profesional, investigación e innovación. 10.3 Existen mecanismos para que los proyectos sociales y las investigaciones en comunidad contribuyan en la mejora de los contenidos de la formación profesional. 10.4 Las altas autoridades de la universidad trabajan en equipo para potenciar el rol social de la universidad. |

| Metas socialmente responsables | Indicadores |
|--|---|
| 11. Proyectos cocreados, duraderos, de impacto | 11.1 Se desarrollan proyectos cocreados con comunidades vulnerables, que tienen un impacto social duradero en el desarrollo sostenible. 11.2 Se tienen mecanismos de prevención del asistencialismo y paternalismo en los proyectos sociales. 11.3 Se cuenta con convenios de cooperación a largo plazo con comunidades vulnerables, a fin de focalizar la intervención social. 11.4 Se cuenta con mecanismos de promoción del emprendimiento para la sostenibilidad financiera de los proyectos sociales. 11.5 Se evalúa el impacto y se sistematiza los proyectos sociales para la mejora continua y el escalamiento. 11.6 Se alienta la participación de contrapartes locales en el diseño, ejecución y evaluación de los proyectos sociales. |

| Metas socialmente responsables | Indicadores |
|---|--|
| 12. Participación en agenda de desarrollo local, nacional e internacional | 12.1 Se cuenta con convenios de cooperación con actores públicos y privados para la agenda ODS. 12.2 Se genera procesos de participación e incidencia de la comunidad universitaria en la agenda ODS a nivel local, nacional e internacional. 12.3 La universidad participa de redes académicas y no académicas para alcanzar los ODS. 12.4 La universidad tiene incidencia en la discusión y el diseño de políticas públicas de desarrollo. 12.5 La universidad tiene incidencia en la discusión y el diseño de políticas privadas de desarrollo. |

A la fecha y por medio de URSULA, se ha logrado que sesenta universidades de nueve países latinoamericanos, incluido el Perú, realicen un autodiagnóstico con la misma metodología de las doce metas. Se logró así un *benchmarking* muy interesante y novedoso, para repensar las políticas públicas universitarias latinoamericanas en torno a la RSU, tal como se aprecia en Vallaeys y Solano (2018b).

V. RECOMENDACIONES DE POLÍTICA

- a). La RSU es un proceso de cambio institucional que precisa de una correcta reglamentación del capítulo XIII de la Ley Universitaria N.º30220, en sus artículos 124 y 125 (Minedu 2014: 54). El artículo 124 aporta claridad en los desafíos de cambio de conducta y patrones de pensamiento que la RSU implica, pero el artículo 125, al pedir el aporte de un mínimo de 2% del presupuesto institucional para las iniciativas de responsabilidad social, reintroduce la duda, a saber, si se trata de proyectos sociales asistenciales en comunidad o si, en realidad, se trata de poner en marcha una reforma transversal de los cuatro procesos universitarios. Una reglamentación del capítulo XIII debe ser pensada en vista de la nueva manera de pensar la universidad, de cara al logro de la calidad educativa, definida en la Ley General de Educación N.º 28044 como: “el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida” (Perú 28 de julio de 2003). La RSU debe ser implementada pensando en que la universidad se vuelva palanca de desarrollo humano, ciudadanía activa y sociedad del conocimiento y el aprendizaje a lo largo de la vida, en conformidad con las exhortaciones de la UNESCO y el cumplimiento de los 17 ODS de la ONU.

- b). Es imprescindible difundir, más y mejor, el concepto complejo y novedoso de la RSU entre los actores universitarios, empezando por las autoridades encargadas de los diseños políticos y estratégicos de cada universidad, lo que debería significar una fuerte promoción por parte de los entes rectores de la educación superior: Ministerio de Educación (MINEDU), Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC). Una sintonía entre estos entes rectores permitirá dar claridad a las autoridades de cada institución de educación superior y hacer de la RSU un acelerador de calidad educativa, en lugar de una confusión que se arrastra desde hace varios años. En ese sentido, la iniciativa de URSULA, de difundir internacionalmente una herramienta estandarizada para una autoevaluación comparada de RSU, es un camino valioso porque permite aterrizar la complejidad de la RSU en 12 metas entendibles, dándoles un horizonte a las universidades, sin imponerles el cómo llegar. Del mismo modo, los 17 ODS de la ONU pueden funcionar como el marco temático para enfocar las líneas de acción académicas, curriculares y de investigación de cada institución.
- c). Se sugiere revisar el modelo de evaluación y acreditación Sineace para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria, que todavía no logra concebir la RSU a la altura de los términos de la ley. Subsiste, según la formulación actual de los estándares, el riesgo de reducirla a un complemento extensionista de la formación e investigación en cada programa de estudio, mas no integrarla a la formación profesional obligatoria y la investigación. Si se reduce la RSU a un componente del perfil del egresado, la atención se focaliza en el estudiante y su formación, y no en la institución y sus responsabilidades de gestión integral. Así, se confunde con facilidad, otra vez, la RSU con un servicio social complementario a la formación e investigación del estudiante. Se menciona la necesidad de una gestión ambiental, pero no se entiende todavía la RSU como un sistema de gestión integrativo que abarca al “soporte institucional” y orienta la misión y visión institucional, así como el proceso de aprendizaje y la investigación. La meta fundamental es la siguiente: el proceso de aseguramiento de la calidad de los programas de estudios no debe desvincular la calidad de la pertinencia social. La vigilancia permanente de los impactos sociales de la institución es un proceso que permite mejorar, de manera permanente, la calidad de la pertinencia social del desempeño universitario, en el marco de la ley.
- d). Es necesario, por último, promover la puesta en práctica de la RSU en las universidades nacionales y privadas. Esto implica que cada universidad debe:
- a. Cumplir con un autodiagnóstico de RSU que logre medir los impactos sociales y ambientales de cada universidad y facilitar el seguimiento de las actividades y resultados que generen motivación, participación y aprendizaje continuo en la comunidad universitaria, en pro de la RSU. La investigación institucional realizada por la Universidad Nacional de San Agustín (UNSA), basada en encuestas de percepción de los miembros de su comunidad universitaria, es muy útil al respecto (Enríquez y Vallaeys, 2017) y puede inspirar a otras instituciones. Se recomienda a las universidades peruanas que participen, ampliamente, en la investigación continental de la RSU de la Unión URSULA, basada en doce metas socialmente responsables.

b. Producir una política institucional de RSU, en función de los resultados del autodiagnóstico, que abarque a los cuatro procesos de gestión, formación, investigación y participación social, en forma consensuada entre los miembros de la comunidad universitaria y con actores externos claves.

c. Invertir en RSU: es importante orientar a las universidades en la aplicación del artículo 125, de modo que la inversión del 2% mínimo de su presupuesto no sea vista en forma estrecha como solo una inversión de proyección social comunitaria (sería una enorme suma), sino como inversión en toda la política de RSU de la universidad. Es decir, como una forma transversal de operar las funciones administrativas y académicas de modo socialmente responsable.

d. Crear una Oficina de RSU en cada universidad (puede ser dirección o departamento), de tal modo que si bien dependerá de manera directa de la rectoría, tendrá sus comités espejo en cada escuela profesional y/o facultad. De esa manera, asegura la representación de los docentes, las autoridades, los administrativos y los estudiantes, porque la motivación y los esfuerzos en conjunto son necesarios para la implementación de la RSU como “fundamento de la vida universitaria”. El movimiento de la RSU es tanto de arriba hacia abajo (principio rector), como de abajo hacia arriba (principio motivador). Los responsables de la RSU, en todos los niveles de la institución, deberán estar dispuestos a escuchar las iniciativas y necesidades de la comunidad interna y externa. Una buena “capilarización” interna de la RSU asegura relaciones densas con los actores territoriales afuera.

e. Promover entre las universidades peruanas las temáticas claves de la RSU latinoamericana: buen gobierno universitario, mejora del clima laboral, gestión ambiental, pedagogía del aprendizaje-servicio solidario (CLAYSS, s.f), inclusión curricular de los ODS, investigación en y con la comunidad desde un enfoque transdisciplinario, crear comunidades de aprendizaje y desarrollo con actores externos, articular estrechamente la proyección social con la formación profesional y la investigación formativa.

f. La capacitación y la comunicación pueden generar motivadores para que las personas se apropien de los temas de la RSU:

- Sensibilización del personal mediante capacitación y campañas.
- Diseño de incentivos que motiven a la responsabilidad social.
- Desarrollo de una cultura laboral socialmente responsable

La RSU en el Perú es una oportunidad real de lograr calidad universitaria al mismo tiempo que pertinencia social, innovación para el desarrollo, investigación de impacto, formación integral y profesional exitosa. La estrecha articulación entre políticas públicas de desarrollo, iniciativas universitarias y ciudadanas, construcción de una toma de decisión pública científicamente informada, puede darse gracias al capítulo XIII de la presente Ley universitaria (Minedu 2014: 54). No desperdiciemos esta ocasión prefiriendo la zona de confort de la proyección social asistencialista y concibiendo el rol social de la universidad como extensionismo caritativo, con los magros resultados ya conocidos.

BIBLIOGRAFÍA

- Appe, S., Rubaii, N., Líppez-De Castro, S. y Capobianco, S. (2017). "The Concept and Context of the Engaged University in the Global South: Lessons from Latin America to Guide a Research Agenda". *Journal of Higher Education Outreach and Engagement*, vol. 21 (2), pp. 7-32. <<http://openjournals.libs.uga.edu/index.php/jheoe/article/view/1827/998>>.
- Asociación de Universidades Jesuitas en América Latina-AUSJAL. (2009). Políticas y sistemas de autoevaluación y gestión de la responsabilidad social universitaria en AUSJAL. 1ª ed. Argentina: Alejandría Editorial.
- Asociación de Universidades Jesuitas en América Latina-AUSJAL (s.f). <<https://www.ausjal.org/>>.
- Capron, M., Quairel-Lanoizelée, F. y Turcotte, M-F. (2011). ISO 26000: une Norme «hors norme»? Vers une conception mondiale de la responsabilité sociétale. París: Economica.
- Centro de Liderazgo, Ética y Responsabilidad Social (CLERS) de la Universidad del Pacífico (s.f). <<https://www.up.edu.pe/investigacion-centros/centros-up/centro-liderazgo-etica-responsabilidad-social-clers/Paginas/default.aspx>>.
- Centro Latinoamericano de Aprendizaje y Servicio Solidario-CLAYSS (s.f). <<https://www.clayss.org/>>.
- Enríquez, A. y Vallaeys, F. (2017). Percepción de la responsabilidad social universitaria en la UNSA 2016. Arequipa: Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- International Organization for Standardization-ISO (2010). Norma ISO 26000, Guía de responsabilidad social. Suiza: Secretaría Central de ISO.
- Jiménez, M. (2002). "¿Cómo observar la responsabilidad social de las universidades?: De los valores a los indicadores". En: *La responsabilidad social de la universidad de cara al Chile del 2010*. Chile: Proyecto Universidad: Construye País, Corporación Participa, Fundación AVINA, pp. 92-102.
- Martí, J., Martí-Villar, M. y Almerich, G. (2013). "Una década de responsabilidad social universitaria en Iberoamérica". *Revista española del Tercer Sector*, 25, pp. 145-161.
- Martí-Noguera, J. J., Calderón, A. I. y Fernández-Godenzí, A. (2018). "La responsabilidad social universitaria en Iberoamérica: análisis de las legislaciones de Brasil, España y Perú". *Revista Iberoamericana de Educación Superior*, vol. 9 (24), pp. 107-124. doi: 10.22201/iisue.20072872e.2018.24.264.

- Ministerio de Educación-Minedu. (2014). Ley Universitaria. Ley N.°30220. [En línea]. Lima: Minedu. Disponible en: <http://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley_universitaria.pdf>.
- Morán, A. (2010). "Un modelo de formación ciudadana. Soporte de procesos de transformación social". Prospectiva. Revista de Trabajo Social e Intervención Social, 15, pp. 105-133.
- Neira, A. y Moya, Y. (2016). "Fundamentación del área de formación en responsabilidad social". En: Lineamientos generales y específicos de la proyección social. Bogotá: Uniminuto.
- Observatorio Iberoamericano de Responsabilidad Social Universitaria en las Instituciones Universitarias con Educación a Distancia- OIRSUD (s.f). <http://iesalc.unesco.org.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=2479&Itemid=644&lang=es>.
- Orrego, I. (2014). "Del desarrollo social y humano a la noción del "Buen vivir"; trasegar reflexivo sobre el desarrollo en las construcciones conceptuales del CED-UNIMINUTO". En: Responsabilidad social de las universidades, t. 5.
- Red Latinoamericana de Cooperación Universitaria, pp. 165-191. Perú (25 de setiembre de 2015). "Decreto Supremo N.° 016-2015-MINEDU. Aprueban la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria". El Peruano, Normas Legales (Lima), pp. 562355-562364. Recuperado de <<https://elperuano.pe/NormasElperuano/2015/09/26/1292708-1.html>>.
- Perú (28 de julio de 2003). Ley N.° 28044. Ley General de Educación. Lima. Recuperado de <http://www.minedu.gob.pe/p/ley_general_de_educacion_28044.pdf>.
- Postel N., Cazal, D., Chavy, F. y Sobel, R. (eds.) (2011). La Responsabilité Sociale de l'Entreprise: Nouvelle régulation du capitalisme? Villeneuve d'Ascq: Presses Universitaires du Septentrion.
- Proyecto Universidad: Construye País (2002). La responsabilidad social de la universidad de cara al Chile del 2010. Santiago: Proyecto Universidad: Construye País, Corporación Participa y Fundación AVINA. Recuperado de: <<http://www.bibliotecavirtual.info/2012/01/la-universidad-construye-pais/>>.
- Ruggie, J. (2011). Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos. Puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para "proteger, respetar y remediar". [En línea]. Nueva York y Ginebra: Naciones Unidas. Disponible en: <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciples_Business-HR_SP.pdf>.
- Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa-Sineace. (2017). Modelo de acreditación institucional para universidades. Lima: Tarea.
- Uniminuto. (2010). Plan de desarrollo 2008-2012. Sistema universitario 2010. Bogotá: Uniminuto.
- Uniminuto (2009a). Lineamientos para la práctica en responsabilidad social. Bogotá: Uniminuto.
- Uniminuto (2009b). Marco operativo del sistema de investigaciones de la sede principal. Bogotá: Uniminuto.
- Unión de Responsabilidad Social Universitaria de Latino América-URSULA (2016). "Declaración URSULA-Español". En: URSULA. <<http://unionursula.org/declaracion-ursula/declaracion-ursula-espanol/>>.

- Unión de Responsabilidad Social Universitaria de Latino América-URSULA (s.f.a). “¿Qué es URSULA?”. En: URSULA. <<http://unionursula.org/que-es-ursula/>>.
- Unión de Responsabilidad Social Universitaria de Latino América-URSULA (s.f.b). <<http://unionursula.org/>>.
- Vallaeys, F. (2018a). “Guide for Managing University Social Responsibility from Latin America: An Institutional Framework for Balanced and Inclusive Higher Education”. En: Global Guide of Ethics, Principles, Policies, and Practices in Balanced and Inclusive Education. Suiza: The Education Relief Foundation (ERF), pp. 114-129.
- Vallaeys, F. (2018b). “Las diez falacias de la responsabilidad social universitaria”. Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria, 12 (1), pp. 34-58. doi: <http://dx.doi.org/10.19083/ridu.12.716>
- Vallaeys, F. (2014). “La responsabilidad social universitaria. Un nuevo modelo contra la mercantilización”. Revista Iberoamericana de Educación Superior, 5 (12), pp. 105-117.
- Vallaeys, F. (2008). “Responsabilidad social universitaria: una nueva filosofía de gestión ética e inteligente para las universidades”. Revista Educación Superior y Sociedad, 13 (2), pp.191-220.
- Vallaeys, F. y Solano, D. (2018a). Investigación continental de autodiagnóstico RSU: avances institucionales en 12 metas socialmente responsables. [En línea]. URSULA. Disponible en: <<http://unionursula.org/wp-content/uploads/2018/04/12-metas-RSU-indicadores-matriz-investigacion-continental-URSULA-2018.pdf>>.
- Vallaeys, F. y Solano, D. (2018b). “Investigación continental URSULA. Estado del arte de la Responsabilidad Social Universitaria (RSU) en América Latina 2018”. En: URSULA. <<http://unionursula.org/investigacion-continental-rsu-2018/>>.
- Vallaeys, F. y Carrizo, L. (2006). Responsabilidad social universitaria. Marco conceptual, antecedentes y herramientas RSU. CD Multimedia. Washington, D.C.: Iniciativa Interamericana de Ética, Capital Social y Desarrollo, BID.
- Vallaeys, F., De la Cruz, C. y Sasia, P. (2009). Responsabilidad social universitaria. Manual de primeros pasos. Washington, D.C., México, D.F.: BID, Mc Graw Hill.

ANEXOS

Anexo 1.

La RSU como gestión del impacto de la universidad en la sociedad

Si quisiéramos definir la RSU en pocas palabras, podríamos hacerlo de este modo¹:

La Responsabilidad Social Universitaria es una política de mejora continua de la Universidad hacia el cumplimiento efectivo de su misión social mediante cuatro procesos: Gestión ética y ambiental de la institución, Formación de ciudadanos

1. Aquí, sí asumimos la responsabilidad personal de esta definición. Existe hoy un consenso internacional acerca de las dimensiones básicas de la responsabilidad social. No existe ningún consenso generalizado, todavía, en cuanto a la RSU. Abogamos por una definición que permita evitar tanto el dogmatismo y la rigidez, como el relativismo y la dejadez, y logre indicar cómo debemos seguir después (por eso, incluimos a las principales estrategias dentro de la definición).

responsables y solidarios, Producción y Difusión de conocimientos socialmente pertinentes, Participación social en promoción de un Desarrollo más humano y sostenible.

Las estrategias específicas socialmente responsables para lograr esta mejora son:

1. La participación integrada de los grupos de interés internos y externos en el quehacer de la Universidad.
2. La articulación de los planes de estudios, la investigación, la extensión y los métodos de enseñanza con la solución de los problemas de la sociedad.
3. El autodiagnóstico regular de la institución con herramientas apropiadas de medición para la rendición de cuentas a los grupos de interés.

Ahora bien, para especificar qué es la RSU y distinguirla de la responsabilidad social empresarial (RSE), es preciso reconocer cuáles son sus principales actividades y cuáles son los IMPACTOS específicos generados por la universidad al operar en su entorno.

Los dos principales propósitos de la universidad son, ante todo: 1) La formación humana y profesional (propósito académico) y 2) La construcción de nuevos conocimientos (propósito de investigación). Estos dos fines se relacionan estrechamente, porque la universidad construye los contenidos académicos que se transmiten a los estudiantes para su formación a partir de las investigaciones de sus profesores. La universidad no está naturalmente diseñada para desempeñar el papel de una ONG de desarrollo ni de sustituto del Estado; por ello, su "misión social" no puede confundirse con dotarse de una oficina de ayuda social.

En cuanto a los impactos generados por la universidad en su actuar cotidiano, nos parece que estos pueden ser agrupados en cuatro rubros (ver gráfico A1):

- a) Impactos de funcionamiento organizacional: como cualquier organización laboral, la universidad genera impactos en la vida de su personal administrativo, docente y estudiantil (gestionada por su política de bienestar social) y también contaminación en su medioambiente (desechos, deforestación, contaminación atmosférica por transporte vehicular, etcétera). La universidad deja "huellas" y también su "huella ecológica" en las personas que viven en ella.
- b) Impactos educativos: la universidad tiene, por supuesto, un impacto directo en la formación de los jóvenes y profesionales, así como en su manera de entender e interpretar el mundo, comportarse en él y valorar ciertas cosas en su vida. Infiere, asimismo, en la deontología profesional, al orientar (de modo consciente o no) la definición de la ética profesional de cada disciplina y su rol social.

c) Impactos cognoscitivos y epistemológicos: la universidad orienta la producción del saber y las tecnologías, e influye en la definición de lo denominado socialmente “verdad, ciencia, racionalidad, legitimidad, utilidad, enseñanza, etcétera”. Incentiva (o no) la fragmentación y la separación de los saberes, al participar en la delimitación de los ámbitos de cada especialidad. Articula la relación entre tecno-ciencia y sociedad, posibilitando (o no) el control social de la ciencia. Genera actitudes como el elitismo científico, la “expertocracia” o, al contrario, promueve la democratización de la ciencia. Por último, influye en la definición y selección de los problemas de la agenda científica.

d) Impactos sociales: la universidad tiene un impacto en la sociedad y su desarrollo económico, social y político. No solo tiene un impacto directo en el futuro del mundo en cuanto forma a sus profesionales y líderes, también es un referente y un actor social que puede promover (o no) el progreso, puede crear (o no) capital social y vincular (o no) la educación de los estudiantes con la realidad social exterior, etcétera. Así, el entorno social de la universidad se hace una cierta idea de su papel y su capacidad (o no) de ser un interlocutor válido en la solución de sus problemas.

Gráfico A1.
Cuatro tipos de impactos universitarios



Fuente: Vallaeys et al (2009)

Es importante subrayar que, en este esquema, el eje vertical de los impactos organizacionales y sociales es común a todo tipo de organizaciones (las administraciones públicas, las empresas, las asociaciones sin fines de lucro, etcétera), pues todas emplean personas, tienen una huella ecológica y se relacionan con un entorno social; en cambio, el eje horizontal es, en buena medida, específicamente universitario porque las universidades son las principales organizaciones encargadas de la formación profesional de la nueva generación, y de la definición y evolución de la ciencia. En todo caso, el falso debate sobre si la RSU se confunde o no con la RSE encuentra aquí su final: cada tipo de organización debe preocuparse principalmente por sus propios impactos.

La distinción de los impactos hace la diferencia en los procesos de responsabilización social. Entonces, practicar la RSU no significa, nunca, confundir la universidad con una empresa; significa asumir sus responsabilidades sociales como universitarios.

Si analizamos los posibles riesgos de impactos universitarios negativos, en las personas que viven en ella

Gráfico A2.
Posibles impactos universitarios negativos



Fuente: Vallaeys, 2008. / Gráfico: p. 211

Al contrario, una gestión responsable de la universidad se vería reflejada en la promoción de estos posibles impactos positivos (otra vez, sin pretensión a la exhaustividad) (ver gráfico A3).

Gráfico A3.
Gestión responsable de los impactos universitarios



Fuente: Vallaeys et al (2009)

En todo caso, si dicho análisis de los impactos universitarios es válido, podríamos diseñar cuatro políticas articuladas para la promoción de la RSU, que cada universidad formularía después en programas específicos, en función de sus propias características y visión institucional:

1. Una Calidad de vida institucional ejemplar (laboral y medioambiental), al promover comportamientos éticos, democráticos y medioambientales adecuados para tener un campus responsable y congruente con los valores declarados de la universidad.

2. Una Formación académica integral de ciudadanos responsables y capaces de participar del desarrollo humano sostenible de su sociedad (mediante la enseñanza de los conocimientos esenciales para la vida ciudadana responsable en el siglo XXI, el uso de métodos de aprendizaje relacionados con proyectos sociales, el aprendizaje-servicio, etcétera).

3. Una Gestión social del conocimiento capaz de superar la inaccesibilidad social del conocimiento y la irresponsabilidad social de la ciencia, en un mundo en el cual la calidad de vida depende cada vez más del acceso al conocimiento pertinente (selección y producción de conocimientos socialmente útiles y difundidos de manera adecuada a la comunidad, con métodos de investigación participativos y democráticamente elaborados).

4. Una Participación social solidaria y eficiente (creación de conocimientos y procesos participativos con comunidades para la solución de problemas urgentes de la agenda social del desarrollo, proyectos sociales y medioambientales, comunidades de aprendizaje mutuo para el desarrollo, creación de nuevas redes de capital social para la toma de decisión ilustrada a favor del desarrollo humano sostenible, etcétera).

En cuanto a la problemática de las “partes interesadas” de la universidad (sus *stakeholders*), es mucho más difícil designarlas *a priori* para el ámbito universitario que para otros tipos de organizaciones, pues el carácter “universal” de la universidad hace que casi todos los grupos de interés se relacionen con ella, directa o indirectamente, y puedan sentirse “afectados” e “interesados” en ella, incluso las generaciones futuras, pues ellas sufrirán o se beneficiarán con la formación que los líderes del mundo habrán recibido en su respectiva casa de estudios.

Obviamente, se puede mencionar *a priori* a las partes interesadas internas a la universidad, como los estudiantes, los docentes, el personal administrativo y obrero, las autoridades. Sin embargo, más que nombrar grupos de interés, nos parece útil situar zonas de influencia y niveles de RSU (ver gráfico A4).

Gráfico A4.
Gestión responsable de los impactos universitarios



Fuente: Vallaeys, 2008. / Gráfico: p. 211

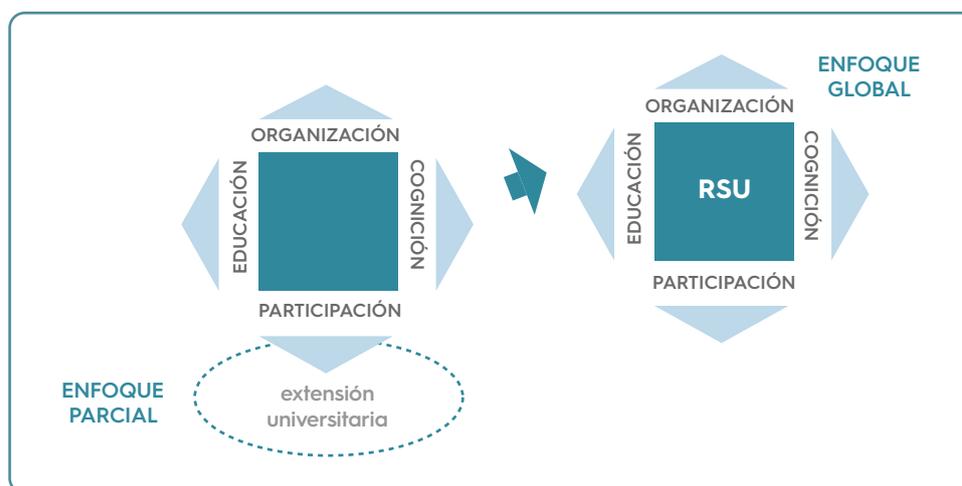
Así, por ejemplo, una línea de investigación dedicada al tema del desarrollo sostenible (nivel externo 2) puede luego dar lugar a la formalización de un convenio de la universidad con una municipalidad (nivel externo 1), para que los estudiantes realicen estudios de impacto ambiental desde su carrera (nivel interno).

Anexo 2.

¿Qué aporta de nuevo la RSU frente al “compromiso social” tradicional de la universidad y la extensión? De la trilogía al cuarteto

Después de este rápido panorama teórico, esperamos que quede claro que la RSU supera, por mucho, el mero enfoque de la extensión universitaria y, como política institucional global, debe abarcar todos los procesos académicos y administrativos de la universidad (ver gráfico A5). Esto no hace de la RSU una “enemiga” de la extensión, sino, al contrario, el motor de una política universitaria que pueda legitimarla, consolidarla y alinear los demás procesos académicos con ella. Al final, la reintroducción de la problemática de la gestión universitaria (siempre olvidada en el discurso clásico de los “Tres pilares de la universidad”) permite integrar a una misma misión los otros tres procesos: la docencia, la investigación y la extensión.

Gráfico A5.
Nuevo enfoque global de la
Responsabilidad Social Universitaria



Fuente: Vallaeys, 2008. / Gráfico: p. 213

También debe quedar claro que la RSU introduce nuevos temas en la agenda universitaria; por ejemplo, la huella ecológica universitaria, los Comités de ética y transparencia institucional¹ y la problemática del campus como fuente importante de formación ciudadana y ética de la comunidad universitaria. Hacer del campus un lugar responsable y sostenible es una prioridad ética y educativa de la RSU.

Si la RSU puede aportar un nuevo campo de estudio y de práctica, es porque promueve estrategias de autodiagnóstico y participación de los grupos de interés en la vida de la universidad. Estas estrategias plantean retos de congruencia (acordar las acciones con el discurso), transparencia (diagnosticar qué está pasando en la institución) y rendición de cuentas (comunicación de los resultados institucionales a las partes interesadas y promoción de la vigilancia ciudadana dentro de la universidad).

1. El mismo exdirector del IESALC, Claudio Rama, subraya los problemas éticos que la universidad actual (pública y privada) ha dejado generar en su seno. Ver su artículo: Ética y educación superior en el contexto de la mercantilización (Universidades, 28, 2004, pp. 3-12). Disponible en <<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=37302802>>. En dicho artículo, el autor subraya que si la educación superior estuvo durante mucho tiempo libre de cualquier sospecha ética, pues se asociaba naturalmente el ejercicio académico con el humanismo ilustrado y la pureza moral, hoy, ya no podemos dejar de ver que el ámbito universitario está también contaminado por la corrupción y toda una serie de malas prácticas que necesitamos vigilar y mejorar.

Frente al discurso tradicional del “compromiso social” de la universidad, el enfoque de la responsabilidad social aporta el reconocimiento que la universidad forma parte tanto del problema como de la solución a las situaciones de injusticia, inequidad e insostenibilidad sociales. La universidad, al ser una organización social al lado de otras, no puede, de manera artificial, alejarse de la estructura social y echarle la culpa a otros actores de la sociedad, eximiéndose de todo reproche en cuanto a su participación en la producción y reproducción de los problemas sociales, para aparecer solo del lado de los “buenos” que quieren ayudar, mientras los “malos” serían siempre los otros.

En realidad, frente al mal desarrollo que caracteriza a nuestras sociedades, los impactos educativos, cognitivos y sociales de la actividad universitaria son también poderosos actores que retroalimentan a los problemas sociales, pues los líderes sociales (gobernantes, empresarios, líderes sociales) salen casi todos hoy de las universidades y piensan como se les ha enseñado a pensar en ellas, con los prejuicios y presupuestos cognitivos adquiridos en ellas, con los hábitos deontológicos afianzados desde su formación profesional universitaria.

Antes de precipitarse para ayudar en la solución de los problemas sociales, las universidades no pueden dejar de reflexionar sobre sí mismas y reconocer sus responsabilidades en cuanto a la existencia de estos problemas: para poder ayudar a transformar las sociedades injustas, la universidad debe primero transformarse a sí misma, en sus propias incongruencias solapadas que reproducen silenciosamente las injusticias sociales. Se trata de una tarea política (en el sentido noble de la palabra) de largo alcance, que pide mucha autorreflexión institucional.

La RSU facilita esta autorreflexión institucional a partir de las herramientas de auto-diagnóstico participativo propuestas. No es en sí misma un cuerpo doctrinario que se impone a las universidades. Cada universidad sigue siendo autónoma en la definición de su responsabilidad y misión dentro de la sociedad. Sin embargo, la RSU ayuda a encauzar los procesos de mejora continua hacia el cumplimiento efectivo de la misión institucional y la firma del nuevo contrato social universitario, facilitando tanto la apertura hacia la sociedad como la congruencia en el cumplimiento de los deberes para con la sociedad, en el nivel académico y administrativo.

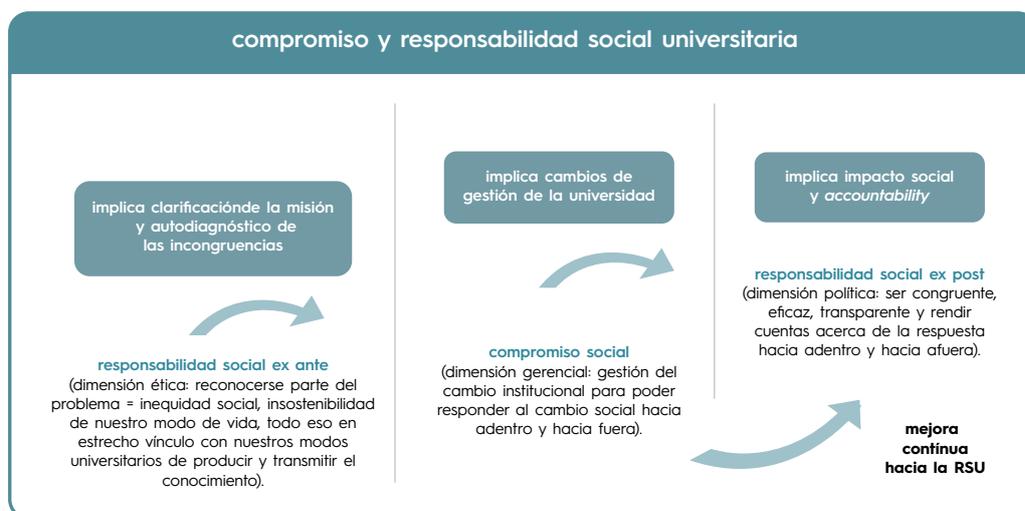
Después de aclarar la responsabilidad social *ex ante* de la universidad (su “culpabilidad compartida” en cuanto a los problemas sociales existentes), otra novedad de la RSU frente al discurso del “compromiso social” universitario concierne a la responsabilidad *ex post*, por la efectividad de la respuesta institucional congruente frente a la promesa dada: salir de las meras declaraciones de buenas intenciones y empezar un verdadero camino sin retorno, que garantice cada día más la responsabilización social de la Universidad.

Si algo caracteriza a la filosofía de la responsabilidad social es su insistencia en ser un enfoque de gestión, que “aterriza” al discurso ético en soluciones concretas dentro de la organización, con capacidad de medir los avances, diagnosticar las resistencias y garantizar con instrumentos pertinentes la mejora continua de la calidad del desempeño de la institución. El acento, pues, está puesto en la gerencia efectiva del compromiso.

Además, existe siempre el riesgo que el “compromiso social de la universidad” sea solo unilateral. El hecho de comprometerse no necesariamente implica el diálogo con el otro, sino solo la expresión hacia el otro de una promesa nuestra. Luego, el compromiso social no es inmune al riesgo de paternalismo, asistencialismo, y no necesariamente rinde cuentas acerca del cumplimiento de su promesa (riesgo de lirismo o retórica del discurso ético). En cambio, en la responsabilidad social está implicado necesariamente el diálogo con el interlocutor, con escucha previa de lo que él nos dice y afirmación posterior de nuestra “respuesta”. Luego, no podríamos decidir unilateralmente qué vamos a hacer por el otro y declarar que esto constituye nuestra “responsabilidad social”.

La responsabilidad social rehúsa, por definición, al asistencialismo unilateral y condescendiente; y obliga a la rendición de cuentas en forma transparente, como garantía de confianza para seguir el diálogo social. Esto implica que la responsabilidad social no puede ser solo un discurso.

Gráfico A6.
Gerencia efectiva al compromiso de la responsabilidad social universitaria



Fuente: Vallaeys, 2008. / Gráfico: p. 216

Desde luego, con la RSU, el acento no está puesto tanto en el hecho de mejorar y ampliar el impacto de las acciones de proyección social solidaria (como si el problema de la universidad fuera el mismo que aquel de las ONG y del Gobierno, de luchar de manera frontal contra la pobreza y las desigualdades), sino en el hecho de garantizar el cumplimiento de la misión social de la universidad (congruencia) frente a los actores universitarios y los socios externos (transparencia y rendición de cuentas). Todo ello conducirá, naturalmente, también al mejoramiento y ampliación del impacto de las acciones de proyección social solidaria (como pertinencia y eficiencia social de la universidad).

Asimismo, es preciso confesar que quienes se están comprometiendo cada día más con el enfoque de RSU no dejan de tener ciertos reparos frente a la “Extensión universitaria”, tal como se suele practicar normalmente. Por tradición, se habla de las tres funciones sustantivas de la universidad latinoamericana en términos de “Docencia, Investigación y Extensión”, y se le encarga, con prioridad, a la extensión la tarea de expresar la “función social” de la universidad. Claro está que los actores universitarios encargados de la extensión han criticado, desde hace buen tiempo, las limitaciones de un enfoque que ubica a las tres funciones en un compartimento, en forma estanca, dificultando la articulación entre la enseñanza, la producción de conocimientos y la participación social.

Se dice que el compromiso social de la universidad abarca todas sus funciones, se lamenta la falta de recursos y/o de reconocimiento para la extensión, se añora más la sinergia entre los tres pilares universitarios. Sin embargo, los problemas institucionales y la compartimentalización perduran, a tal punto que uno se puede preguntar si sirve todavía pedir más de lo mismo en los mismos términos (más extensión, más recursos, más compromiso social, etcétera). La RSU no se opone a la extensión universitaria; al contrario, duda de que pueda “extenderse” bien hacia fuera, si no logra “extenderse” bien hacia dentro de la universidad.

El desplazamiento que opera la RSU, desde las tres funciones sustantivas hacia los cuatro procesos, permite redefinir la problemática de la función social y académica de la universidad en forma nueva, reintegrando la universidad consigo misma en todos sus procesos, en forma compleja, holística y hologramática (no solo la parte está en el todo, sino que el todo está en la parte). Como tal, la responsabilidad social quiere “colorear” la totalidad de la universidad y rehúsa ser un mero “órgano” institucional encargado de ciertas metas, parciales y separadas. En todo caso, si la función de responsabilización social de la universidad tuviera que ser definida en términos de órgano, sería el “sistema inmunológico” de la universidad.

Anexo 3.

Algunas experiencias exitosas de Responsabilidad Social Universitaria en universidades peruanas

**A. FORMACIÓN: CURSO GESTIÓN CIUDADES SOSTENIBLES
UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO, LIMA**

La expansión urbana ha agudizado los problemas urbano-ambientales con consecuencias económicas, sociales y ambientales. La Universidad del Pacífico, en cumplimiento con su compromiso institucional y en el marco del Proyecto CityLab, imparte el curso Gestión de ciudades sostenibles. Bajo la metodología de aprendizaje basado en problemas, la asignatura ha sido diseñada e implementada de manera interdisciplinaria, y se convierte en una oportunidad para que los estudiantes apliquen competencias adquiridas para la solución innovadora de un problema ambiental específico en Lima Metropolitana.

OBJETIVOS

- Desarrollar competencias y habilidades de trabajo interdisciplinario, tanto en profesores como en los estudiantes.
- Fortalecer los vínculos entre la comunidad universitaria y los Gobiernos municipales, en línea con los objetivos institucionales.

El curso Gestión de ciudades sostenibles de la Universidad del Pacífico es parte del proyecto internacional "Citylab: Engaging students with sustainable cities in Latin-America", financiado por la Comisión Europea. Citylab busca fortalecer la calidad y el carácter innovador de la enseñanza-aprendizaje, a partir de la metodología de aprendizaje basado en problemas.

PÚBLICOS

- Estudiantes
- Profesores
- Gobiernos municipales

ÁMBITOS RSU:

Formación y extensión
ODS CON EL QUE SE RELACIONA:
ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles

RESULTADOS:

- Logro final de aprendizaje del curso: al finalizar el curso, el estudiante formula soluciones innovadoras a problemas urbano-ambientales en el ámbito de Lima Metropolitana. Para ello, evidencia las capacidades de explicar un problema urbano-ambiental, sobre la base de un enfoque interdisciplinario. El logro de aprendizaje se materializa en la elaboración de un proyecto que resuelve el problema planteado.
- Un grupo interdisciplinario de estudiantes del curso desarrolló el proyecto "Sistema de información para mejorar la gestión de riego en áreas verdes del distrito de San Isidro (Lima-Perú)", que sería implementado como un proyecto piloto.

CONTACTO

Rosario Gómez
Profesora-investigadora
Universidad del Pacífico
Gomez_Zr@up.edu.pe

Fuente: Investigación Continental URSULA, Estado del Arte de la RSU en América Latina.

B. PROYECCIÓN SOCIAL: MODELO ARCO IRIS EN COMUNIDADES URBANO MARGINALES UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA (UNTRM)-AMAZONAS

Proyecto RSU interdisciplinario y multidisciplinario desarrollado por docentes y estudiantes de las Escuelas Profesionales de Enfermería e Ingeniería Ambiental. Los docentes encuestaron a las familias sobre determinantes sociales de la salud y realizaron intervención nutricional a los escolares; y los estudiantes capacitaron sobre el manejo de residuos sólidos y construyeron jardines verticales en las instituciones educativas, acompañado de promoción del uso medicinal de las plantas por estudiantes de enfermería. Los instructores de la Dirección de Extensión, Proyección y Responsabilidad Social Universitaria de la UNTRM realizaron talleres para fortalecer las identidades culturales de los escolares de las zonas urbanas marginales de Chachapoyas.



Surge por la congruencia entre la problemática de las comunidades urbano marginales con los ejes transversales del Modelo de Cuidado "Arcoiris" para el desarrollo sostenible: capacidades de identidad, responsabilidad social, participación y ciudadanía e investigación (Rodríguez, 2015).

RESULTADOS:

- Fortaleciendo mi identidad cultural, a partir del arte: se desarrollaron talleres de filigrana y escultura con temáticas de la vida diaria y símbolos culturales. Los trabajos se presentaron en la feria del logro.
- Escuelas ecológicas: se encontró baja conciencia ambiental en los escolares. Luego de las capacitaciones, la mayoría logró captar los temas residuos sólidos, ciudad y cambio climático, y construyeron jardines verticales.
- Usos de la flora medicinal: complementaron las actividades de las Escuelas ecológicas con talleres de fitoterapia y zumoterapia.
- Fortaleciendo los determinantes sociales y culturales de las familias: se estableció el diagnóstico de salud de las familias de los escolares.
- Tamizaje nutricional y alimentaria escolar: la mayoría de escolares está en estado nutricional normal, con algunos casos de sobrepeso

ÁMBITOS RSU:

- Articular el aprendizaje procedimental de los estudiantes a proyectos sociales o de desarrollo institucional o focalizado en una comunidad.
- Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

ODS CON EL QUE SE RELACIONA:

- Poner fin al hambre, conseguir la seguridad alimentaria y una mejor nutrición, y promover la agricultura sostenible.
- Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

OBJETIVO

Implementar el Modelo Arco Iris en las comunidades urbano marginales El Prado y Pedro Castro Alva, para promover el desarrollo humano sostenible de estas comunidades.

PÚBLICOS

Escolares y sus familias de los Centros Poblados Pedro Castro Alva y El Prado.

CONTACTO

MARÍA DEL PILAR RODRÍGUEZ QUEZADA
Docente investigadora
Universidad Nacional Toribio Rodríguez de
Mendoza de Amazonas
mprq2007@hotmail.com

La Escuela de Gestión Pública de la Universidad del Pacífico (EGP)

La EGP tiene como objetivo contribuir con la mejora de la gestión pública en nuestro país, a través de la formación de funcionarios en el diseño, formulación, implementación y evaluación de políticas, programas y proyectos de alta rentabilidad económica y social; el asesoramiento de iniciativas de los agentes que estén involucrados en la toma de decisiones públicas; y el desarrollo de investigación y consultoría aplicada. Todo ello en el marco de una cultura ética y responsable.

Escuela de Gestión Pública (EGP) Universidad del Pacífico

Jr. Sánchez Cerro N° 2050 - Jesús María, Lima, Perú
Teléf.: (+51) 1 219-0100
<http://www.up.edu.pe/egp>
informesegp@up.edu.pe